BENEFICIOS DE TU DISCOVER® MORE
SEGURO DE VUELO

La cobertura de Seguro de Vuelos aplica para ti y tus tarjetas adicionales que paguen el 100% del valor del ticket o pasaje en vuelo comercial. La cobertura se extiende para tu familia, entendiéndose cónyuge e hijos solteros, hijastros e hijos legalmente adoptados con dependencia económicamente y menores de 23 años; sea que viajen separados o juntos.

COBERTURA

Muerte Accidental:

- Principal hasta USD 350.000
- Cónyuge hasta USD 350.000
- Hijos hasta USD 50.000 c/u máximo 2

Cancelación de Viaje:
Hasta USD 2.500

Demora de Equipaje:
Hasta USD 250

Pérdida de Equipaje:
Hasta USD 1.000

Demora de Vuelo:
Hasta USD 200

CONDICIONES

Generales: Compra de tickets de transporte con tu tarjeta Discover More en aerolíneas comerciales. Aplica para clientes principales o adicionales.

PARTICULARES

Muerte Accidental

•Viajar estrictamente en condición de pasajero.
•Accidente mientras esté ascendiendo, descendiendo o en el avión.

EXCLUSIONES DE COBERTURA CANCELACIÓN DE VIAJE

Además de las exclusiones contempladas en las condiciones anteriores, exclusiones de la Póliza, el presente anexo no cubre las pérdidas causadas u originadas, directa o indirectamente, por:

1. Depresión, ansiedad, trastorno mental nervioso, abuso, adicción o sobredosis de drogas o alcohol.
2. Cirugía cosmética o plástica, excepto cuando sea consecuencia de accidente.
3. Embarazo y todas sus posibles consecuencias.
4. Enfermedad o lesión preexistente para la cual un médico haya recomendado o brindado cuidado o tratamiento de un periodo de dos años, anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente amparo o haya practicado intervención quirúrgica dentro de un periodo de cinco años anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente amparo.

EXCLUSIONES DE COBERTURA PARA DEMORA DE EQUIPAJE

1. La notificación de cualquier reclamo bajo esta póliza debe realizarse dentro de los siguientes veintiún (21) días de arribo a su domicilio.
2. El máximo de reclamos permitidos es de tres eventos por persona y por año, por cuenta, para cada retraso, sin importar el número de personas que viajen solas o acompañadas con usted.
3. Demora asociada con vuelos de una reconocida aerolínea de vuelos regulares, la cual publica sus itinerarios en una ruta que vuele regularmente es la única base para el reclamo. La Guía Mundial de rutas Aéreas A.B.C será fuente general de referencia con los pasajeros de vuelo confirmando la hora de salida esperada, puntos de transferencia y destino de vuelo.
4. Las medidas razonables para proteger y recobrar el equipaje deben haber sido tomadas por usted o sus acompañantes.
5. El equipaje que pareciera estar atrasado o extraviado en el aeropuerto de destino final debe ser notificado de inmediato y formalmente a la aerolínea transportadora pertinente.
6. La confiscación o requisición por la aduana o cualquier autoridad gubernamental no se encuentran amparadas.
7. Reclamos con respecto a vestimenta esencial por compras efectuadas con cargo a tu tarjeta Discover More, como resultado de retraso de equipaje se considerarán únicamente si estos artículos fueren comprados durante los siguientes 4 días de arribo al destino deseado.
8. Esta cobertura no se aplicará cuando la demora de equipaje se produzca cuando usted llegue a su ciudad de origen.

EXCLUSIONES DE RETRASO DE VUELOS

1. La notificación de cualquier reclamo a esta póliza se debe efectuar dentro de los siguientes veintiún (21) días de arribo a su domicilio.
2. El máximo de reclamos permitidos es de cinco eventos por persona y por año para cada retraso sin importar el número de personas que viajen solas o acompañadas con usted.
3. Demora asociada con vuelos de una reconocida aerolínea de vuelos regulares, la cual publica sus itinerarios en una ruta que vuele regularmente es la única base para el reclamo. La Guía Mundial de rutas Aéreas A.B.C será fuente general de referencia con los pasajeros de vuelo confirmando la hora de salida esperada, puntos de transferencia y destino de vuelo.
4. No se permitirán reclamos en los cuales una alternativa comparable de transporte se encuentre disponible para el asegurado durante las doce (12) horas luego de la salida del vuelo programado y confirmado o dentro de las doce (12) horas después del tiempo del legada de un vuelo (en el caso de ser un vuelo de conexión).
5. No se permitirán reclamos si usted no se registra de acuerdo al itinerario proporcionado, a menos que tal registro no se efectúe debido a una huelga o una acción industrial.
6. No se permitirán reclamos si la demora es provocada por huelga o acción industrial existente o de la cual se haya tenido noticias antes del inicio de viaje.
7. No se permitirán reclamos si la demora es debida al retiro temporal o permanente de cualquier aeronave por orden o recomendación de cualquier Autoridad Aeroportuaria de cualquier autoridad de la Aviación Civil, o cualquier cuerpo similar en cualquier país; del cual se haya tenido noticia durante o antes de la fecha de inicio de viaje.

EXCLUSIONES DE PÉRDIDA DE EQUIPAJE

1. Animales, aves o peces.
2. Automóviles o equipos y accesorios para automóviles, botes, motores, tráileres, motos y otros medios de transporte excepto bicicletas cuando se las registre como equipaje en un vehículo de transporte público.
3. Artículos para el hogar.
4. Anteojos o lentes de contacto.
5. Prótesis dentales, dientes postizos y puentes dentales.
6. Audífonos.
7. Prótesis de miembros.
8. Instrumentos musicales.
9. Dinero y títulos valores.
10. Ticketes o documentos.
11. Artículos perecederos o de consumo.

EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

1. A pérdida causada directa o indirectamente, total o parcial por:

- Infecciones bacterianas (excepto infecciones piogénicas que se deriven de una cortadura o herida accidental).
- Cualquier otra enfermedad.

2. A suicidio o tentativa (esté o no el asegurado en su sano juicio): y ni

3. A pérdida ocasionada por guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), amotinación, motín, conmoción civil, guerra civil, rebelión, resolución. Insurrección, conspiración, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinan la proclamación o mantenimiento de ley marcial o estado de sitio. Comiso cuarentena o reglamento de aduana o nacionalización por cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno autoridad, fuerza radioactiva ya sea en tiempo de paz o guerra.